



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SANTA CRUZ DE EL SEIBO

RNC: 430-017922

¡Somos parte de tí!



SECRETARÍA DEL CONCEJO DE REGIDORES.

Resolución No. 2/2025, que ratifica el Concejo De Desarrollo Municipal y Aprueba el Nuevo Reglamento del Concejo de Desarrollo Municipal.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 propone la participación social como política transversal y establece que la misma deberá promoverse en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la formación, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado-sociedad

CONSIDERANDO: Que el gobierno municipal, para cumplir de manera eficaz con sus competencias y atribuciones y dar respuesta a las demandas de los munícipes por un mayor bienestar y calidad de vida de sus habitantes, debe construir de manera firme y sincera la gobernabilidad democrática municipal, alcanzando una amplia legitimidad para llevar a cabo sin interrupciones sus planes y programas, objetivos y metas.

CONSIDERANDO: Que es propósito del ayuntamiento trabajar de manera planificada para avanzar por la senda del desarrollo humano sostenible con equidad, reconociendo que para el logro de esa meta la organización social de los y las munícipes representa un valor agregado y un activo, que viene a potenciar el uso de los recursos humanos, materiales y financieros de que dispone el municipio.

CONSIDERANDO: Que la Ley No.176-07, del Distrito Nacional y de los Municipios, ha establecido como uno de sus aspectos fundamentales la participación de la ciudadanía en la gestión municipal, autorizando a los ayuntamientos a adoptar los reglamentos que sean necesarios para su aplicación.

CONSIDERANDO: Que la Ley No.176-07, del Distrito Nacional y de los Municipios, ha establecido en su artículo 123 que instituye que los Consejos Económicos y Sociales serán responsable de la elaboración, discusión y seguimiento del plan municipal de desarrollo del que formarán parte representante de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que la Ley No.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 9 establece que los ayuntamientos, mediante ordenanzas y reglamentos, podrán adecuar y complementar las disposiciones legales a fin de ajustar su aplicación a las condiciones y necesidades locales y a las peculiaridades y características de sus comunidades.

CONSIDERANDO: Que la Ley No.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 252 establece que los ayuntamientos, mediante resolución regularán la organización, funcionamiento y competencias de los Consejos Económicos y Sociales Municipales y de los Consejos Comunitarios.

VISTAS:

La Constitución de la República Dominicana.

La Ley sobre el Régimen de Cooperación y Asistencia Financiera a los Ayuntamientos No. 166-03 del 6 de octubre de 2003

Avenida Manuela Diez Jiménez No. 40, Santa Cruz De El Seibo

(829) 745-1288 alcaldiasantacruzdeelseibo@gmail.com [alcaldiasantacruzdeelseibo](https://www.facebook.com/alcaldiasantacruzdeelseibo)

(829) 745-1288 alcaldiasantacruzdeelseibo@gmail.com [alcaldiasantacruzdeelseibo](https://www.facebook.com/alcaldiasantacruzdeelseibo)



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SANTA CRUZ DE EL SEIBO

RNC: 430-017922

¡Somos parte de tí!



La Ley sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro No.122-05 del 8 de abril de 2005, Gaceta Oficial No.10318 del 13 de abril de 2005.

La Ley No.498-06, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública de fecha 28 de diciembre de 2006.

La Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07 del 17 de julio de 2007, Gaceta Oficial No. 10426 del 20 de julio de 2007.

El Decreto No. 493-07 del 30 de agosto de 2007 que aprueba el Reglamento de Aplicación No. 1 para la Ley No. 498-06.

Visto la directiva de los miembro del consejo de desarrollo municipal.

Rafael Jose Tavarez M.
Unión deportiva/coordinador CMD.

Esmeralda Villa Tavarez
Junta de vecinos Brisas del Soco.

Cesarin Leonardo Febles
Seibo al progreso organización
Wisconsin, Inc.

Jesús Severino
Maestro, Ministerio de Educación.

Evangelista Mota
Asociación de Juntas de Vecinos

Pascual Ventura
Cámara de comercio y Producción del
Seibo.

Pedro Pablo de Jesús Linares
CODIA.

Martina Mota
Federación de mujeres en acción.

Eusebio Vilorio Sánchez
Confraternidad de Pastores Evangélicos.

El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades jurídicas, normativas y de fiscalización;

Resuelve:

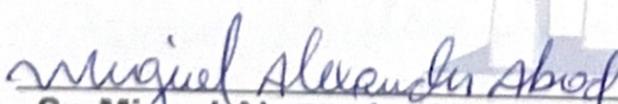
Primero: Aprobado y ratificado el Concejo De Desarrollo Municipal y el Nuevo Reglamento del Concejo de Desarrollo Municipal, por **SEIS DE SEIS (6/6)** regidores, con la excusa de los regidores Rodney Estival Jiménez Herrera, Dinorah Altagracia García Acosta y Daniel Mejía Mercedes.

Segundo: Cumplir como por orden debe Cumplirse el sometimiento, aprobación y ratificación del Concejo de Desarrollo Municipal y su nuevo reglamento.

Tercero: Publicar la presente resolución en el portal institucional del Ayuntamiento de Santa Cruz de El Seibo, para su difusión en medios y redes y remitir la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva y a las instituciones correspondientes, para el uso y tratamiento de lugar.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE TAL CUAL COMO SE EXPRESA.

Dada: En la secretaría de este honorable Concejo de Regidores, ubicada en el Palacio del Ayuntamiento Municipal de Santa Cruz de El Seibo, Municipio y Provincia El Seibo; a los Siete (7) días del mes de febrero año Dos Mil Veinticinco (2025).


Sr. Miguel Alexander Abad de Peña
Presidente Del Concejo Regidores




Lic. Juanchi M. Chalas Gómez
Secretario Del Concejo de Regidores.